**Contrato UOC Nº 67/2012 con la empresa SANTA CATALINA de Cesar Avalos, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 9/2012 "Servicio de Hospedaje, Transporte y Organización de Eventos Protocolares"**

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms: NO APLICA |
| **CGC 7.1** | Para **notificaciones,** la Dirección de la Contratante será:<br>Atención: *Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*<br>Dirección: Pdte. Franco N° 706 esq. Juan E. O´leary<br>*Piso/oficina: 3ro Piso Edificio Patria*<br>Ciudad: Asunción, *Paraguay*<br>Teléfono: 497 901 - 496 660<br>Fax: *496 660*<br>Dirección electrónica: licitaciones@mre.gov.py |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será*: Cualquier diferencia que surjan se dimirá conforme con las reglas, establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para el caso en que las partes no resuelvan las controversias mediante negociaciones directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias de arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación* |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA |
| **CGC 13.1** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br>Este precio está sujeto a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y está se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) Publicado por el Banco Central del Paraguay, en |

| | |
|---|---|
| | valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente formula:<br>Pr= Po+Po.(nr-ne)<br>Pr=Precio Reajustado<br>Po=Precio Inicial o Precio Adjudicado<br>Nr=Indice de Precio de Consumo, correspondiente al mes de la apertura de ofertas<br>No se concederá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las condiciones de pagos serán conforme al Plan de caja efectivamente Trasferidos por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo al monto adjudicado, previa entrega de facturas correspondientes por parte del adjudicado.<br>El pago se realizará a los 30 días, desde que la convocante recibió la factura ;o se ha generado la solicitud de transferencia de recursos al Ministerio de Hacienda |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es<br>Si la Contratante no efectuare el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, por causas imputables a ellas, abonará en concepto de interés moratorio, el 0,5 (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de la factura presentada. |
| **CGC 15.1** | NO SE CONTEMPLAN ANTICIPOS. |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, ES DE 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. La misma tendrá una vigencia de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. |
| **CGC 17.6** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 60 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro |

| | |
|---|---|
| | *término comercial que se haya NO APLICA* |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA |
| **CGC 26.1** | El valor de la multa será : hasta el 1 % del valor total del suministro del bien o servicios en demora, por cada día de retraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa no sobrepasara el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. |
| **CGC 27.3** | El período de validez de la Garantía será _días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): NO APLICA |
| **CGC 27.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En el caso de bienes, la convocante podrá reclamar a la contratista en un plazo no mayor a una HORA. La contratista deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo no mayor a 1 HORA contados desde el reclamo - |
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además conforme a lo establecido en la cláusula del Art 33 de la 2051/03 |

**Contrato UOC Nº 67/2012 con la empresa SANTA CATALINA de Cesar Avalos, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 9/2012 "Servicio de Hospedaje, Transporte y Organización de Eventos Protocolares"**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Señor Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CATALINA de Cesar Avalos**, **RUC: 437306-5**, domiciliada en Sucre Nº 3047 c/ Consejal Vargas, representada para este acto por el Señor **Cesar Avalos**, con Cédula de Identidad Nº 437.306, como Propietario de la firma **SANTA CATALINA,** denominada en adelante el VENDEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 9/2012 "**Servicio de Hospedaje, Transporte y Organización de Eventos Protocolares**"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta del Proveedor;

1. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 220, objeto del gasto específico Otros Servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta el monto máximo de Guaraníes Cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta millones (Gs. 50.000.000). Correspondiente al Lote N° 3 **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS**. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241.416

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/12, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 892/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1140/12.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

### Lote Nº 3 SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS

| SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Alquiler de vehiculo tipo Mini Van | Unidad | Evento | 1 | 1.210.000 | 1.210.000 |
| Alquiler de vehiculo tipo Bus | Unidad | Evento | 1 | 1.520.000 | 1.520.000 |
| Alquiler de vehiculo tipo VIP Sedan | Unidad | Evento | 1 | 1.480.000 | 1.480.000 |
| Alquiler de vehiculo tipo VIP Ejecutivo | unidad | Evento | 1 | 1.480.000 | 1.480.000 |
| Alquiler de vehiculo tipo bus pequeño | Unidad | Evento | 1 | 1.110.000 | 1.110.000 |

El Servicio destinado al alquiler de transportes, deben incluir, chofer, (vestimenta traje), combustible y kilometraje libre, vehículos de modelos 2007 en adelante, con asientos de cuero, música funcional, vidrios polarizados, y en los vehículos de 12 pasajeros en adelante, el servicio debe incluir refrigerio y azafato/a.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2012.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

## 8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre de 2012

**Cesar Avalos**
**C.I. 437.306**
**SANTA CATALINA**

**Lic. Juan Andrés Cáceres A.**
**Director General de Administración y Finanzas –**
**Ministerio de Relaciones Exteriores**